



CONTRATO DE ACOGIDA

REUNIDOS:

De una parte, DON-----, en adelante, el/la acogedor/a, mayor de edad, vecino de -----, con domicilio en -----, código postal-----, teléfono-----, email----- y con DNI/NIF número -----,

Y de otra parte, A.D.A. Sierra Norte Pérrikus, en adelante Pérrikus o la Asociación, debidamente representada en este acto:

CONVIENEN:

1.- Que el/la acogedor/a acepta acoger en su domicilio, para proveerle temporalmente de un hogar, al siguiente animal propiedad de Pérrikus:

NOMBRE		Nº CHIP	
RAZA	SEXO	EDAD	ALTURA
PESO	PELO	COLOR	ESTERILIZADO
OTRAS SEÑAS			

Fecha vacunación y producto:

Fecha desparasitación y producto:

Analíticas:

2.- La propiedad del animal pertenece a Pérrikus cediéndose en virtud de este contrato únicamente la posesión del mismo.

3.- El acogedor se compromete a cuidar al animal, darle el trato adecuado para su bienestar y correcto desarrollo, y darle la educación necesaria para que aprenda a convivir en el medio urbano, consultando con la persona responsable del mismo, dentro de la Asociación, cualquier tipo de problema o incidencia que pudiera suscitarse durante el acogimiento.

Asimismo cualquier decisión, y en especial, **toda intervención o consulta veterinaria**, que afecte al animal, que se encuentra en acogida deberá ser previamente consultada con la persona responsable del animal.

4.- La Asociación se compromete a proveer al acogedor/a del alimento más adecuado para la salud del animal, de los medicamentos que en su caso necesitase, así como hacerse cargo de los gastos veterinarios, tanto los derivados de su preparación previa a la adopción como los derivados de cualquier patología o enfermedad que pudiese presentar. En todo caso, Pérrikus, ha de autorizar previamente cualquier visita o consulta veterinaria.



5.- Pérrikus, y en su representación cualquiera de sus miembros acreditados, es la única que puede tomar decisiones sobre el destino, tratamiento o adopción del animal acogido, incluida la difusión para su adopción y la elección de los futuros adoptantes.

6.- Si el acogedor/a desea resolver unilateralmente este contrato deberá avisar a Pérrikus con la suficiente antelación para que la Asociación pueda buscar y realojar al animal en un hogar de similares características, y en todo caso, se establece como plazo mínimo de preaviso el de una semana.

7.- Pérrikus puede resolver en cualquier momento el presente contrato de acogida, recuperando inmediatamente la posesión del animal acogido y sin necesidad de alegar causa justificativa alguna.

8.- A.D.A. Sierra Norte, Pérrikus, garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El acogedor consiente expresamente la incorporación de dichos datos personales a nuestra base de datos, utilizándose el correo electrónico y teléfonos facilitados como vía de comunicación entre A.D.A. Sierra Norte y el acogedor.

En Madrid, a de de .

Fdo.: A.D.A. Sierra Norte

Fdo: El acogedor